

ORDENANZA No. 0273/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN COMO HERRAMIENTA DE SOPORTE EN LA TOMA DE DECISIONES INTELIGENTES E INFORMADAS PARA EL SECTOR SALUD APOYADAS EN EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA
en uso de las facultades legales que le otorga los artículos 287, numeral 3 del artículo y 300 de la Constitución Política, artículo 60 numerales 1 y 2 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1751 de 2015

ORDENA

TITULO I

MARCO ORIENTADOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN COMO HERRAMIENTA DE SOPORTE EN LA TOMA DE DECISIONES INTELIGENTES E INFORMADAS PARA EL SECTOR SALUD APOYADAS EN EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO 1 - Marco orientador: Formúlese el marco orientador de la Política Pública para el manejo de la información como herramienta de soporte en la toma de decisiones inteligentes e informadas para el sector salud apoyada en el uso y apropiación de las TIC en el departamento de Cundinamarca, cuyo documento técnico con sus anexos se adjunta y hace parte integral de esta ordenanza.

ARTICULO 2 - Articulación y cooperación: La instancia encargada de articular el proceso de implementación de la Política Pública es la Secretaría de Salud en cooperación con la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs - del Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO 3 - Principios, fundamentos y elementos de la Política Pública: La Política Pública se enmarca dentro de los principios que comprenden el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las políticas de interoperabilidad de la *Estrategia de Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC-*, tales como: *Enfoque en las necesidades de los ciudadanos, Estrategia de Gobierno en Línea, Seguridad, Protección de datos, Confiabilidad, Simplicidad, Escalabilidad, Participativo y Cobertura.*

La *Estrategia de Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC-* de la Política Pública contempla los siguientes fundamentos: *Excelencia al servicio al ciudadano, Datos Abiertos, Estandarización, Interoperabilidad, Neutralidad Tecnológica, Innovación, Colaboración, Confianza y Seguridad.*

En la Ley Estatutaria No 1751 del 16 de febrero de 2015 *“Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”*, del Ministerio de Salud y Protección Social - MINSALUD – establece que la Política Pública se fundamenta en

ORDENANZA No. 0273/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN COMO HERRAMIENTA DE SOPORTE EN LA TOMA DE DECISIONES INTELIGENTES E INFORMADAS PARA EL SECTOR SALUD APOYADAS EN EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

elementos esenciales e interrelacionados del derecho fundamental a la salud como la *Disponibilidad, Aceptabilidad, Accesibilidad y Calidad e idoneidad profesional*

La Política Pública para el manejo de la información como herramienta de soporte en la toma de decisiones inteligentes e informadas para el sector salud apoyadas en el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs- en Departamento de Cundinamarca se desarrollará bajo los siguientes principios:

Estándar: El modelado e implementación de los sistemas de información en salud debe de realizarse con base las disposiciones normativas que consagran las especificaciones, los procedimientos y las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de informática de la salud destinadas a la generación de productos, servicios y sistemas confiables.

Arquitectura de intercambio de información: El desarrollo de guías e interfaces de intercambio de información en Salud deben de seguir los lineamientos establecidos por la *“Arquitectura Institucional de Información –PETIC”* de la Gobernación de Cundinamarca.

Interoperabilidad: El Sistema de Información Unificado en Salud -SIUS- unifica, consolida y facilita el intercambio de la información de los diferentes Sistemas de Información Hospitalarios que soportan los procesos de gestión clínica, administrativa, contable, financiera y de actividades extramurales y colectivas de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, alineados a estándares nacionales e internacionales y mejores prácticas.

Todos los actores del sistema de salud del Departamento de Cundinamarca deberán permitir y garantizar el acceso y la consulta a las bases de datos de sus sistemas de información y proveer la información de forma confiable, clara, completa y oportuna para el Sistema de Información Unificado de Salud -SIUS-, conforme al derecho fundamental de habeas data.

Seguridad: Las entidades que utilicen sistemas de información, soluciones y/o aplicaciones en Salud deben implementar y garantizar la seguridad informática y jurídica de la información de acuerdo a las disposiciones generales para la protección de datos personales y Habeas Data, estándares de privacidad y seguridad del paciente y de la información, propiedad intelectual y contratación informática, que aseguren la confidencialidad, integridad, disponibilidad, resguardo y trazabilidad de la información.

Normatividad: Las Entidades que implementen, mantengan, usen y exploten sistemas de información en Salud deberán en todo momento de cumplir con los ordenamientos legales y normativos vigentes en materia de información en Salud de Colombia.

Reserva de información: Todos los actores generadores de información son responsables de conservar y mantener a través del tiempo las condiciones adecuadas de funcionamiento

ORDENANZA No. 0273/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN COMO HERRAMIENTA DE SOPORTE EN LA TOMA DE DECISIONES INTELIGENTES E INFORMADAS PARA EL SECTOR SALUD APOYADAS EN EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

de sus sistemas de información para asegurar la integridad, confiabilidad, disponibilidad y resguardo de los datos de información y contenidos en los mismos, conforme a las disposiciones legales de reserva de información vigente en Colombia.

Contenidos: Se deberá mantener la coherencia interna de la información contenida en cada sistema de información y a la coherencia externa entre sistemas.

Niveles de servicio: Las entidades que tengan bajo su responsabilidad sistemas de información en salud deberán de implementar planes de continuidad de negocio y planes de recuperación ante desastres con el objetivo de mantener disponible la información conforme a los niveles de servicio y tiempos de respuesta comprometidos con los usuarios finales de los sistemas y del Sistema de Información Unificado de Salud – SIUS-.

Acceso a los sistemas: La información en salud, administrativa, financiera y contable, de actividades extramurales y colectivas deberá de ser accesible al Sistema de Información Unificado en Salud –SIUS- para que pueda realizar sus funciones sin contratiempos y de la forma más sencilla posible.

Habilitación: Los sistemas de información deberán incluir mecanismos automáticos para explotar la información por medio de reportes personalizados para facilitar los procesos de habilitación de las entidades reguladas.

Gestión estratégica de la información: Los sistemas de información y la plataforma tecnológica del Sistema de Información Unificado en Salud –SIUS- deberán de incluir funciones de automatización de procesos de negocio para fortalecer el modelo de gestión de salud incluyendo la prestación de servicios, estructuras organizativas, procesos, tareas y controles.

Responsabilidad: Alude al uso adecuado el Sistema de Información Unificado en Salud – SIUS- como generador y consumidor de la información por parte de los actores sectoriales e intersectoriales durante todo el proceso de la gestión de la información.

Confiabilidad de la información: La información generada por todos los actores sectoriales e intersectoriales, debe cumplir con los siguientes atributos de calidad:

- a) *Integridad.* Se refiere a integridad, coherencia y confiabilidad de la información.
- b) *Validez.* Se refiere a la proporción de la información fuera de los rangos y valores permitidos.
- c) *Veracidad.* Se refiere a la concordancia entre la información captada y la realidad.

ORDENANZA No. 0273/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN COMO HERRAMIENTA DE SOPORTE EN LA TOMA DE DECISIONES INTELIGENTES E INFORMADAS PARA EL SECTOR SALUD APOYADAS EN EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

d) *Consistencia.* Se refiere a la coherencia interna de la información contenida en cada sistema de información y a la coherencia externa entre sistemas.

La medición, seguimiento y difusión de estos atributos se lleva a cabo según los procedimientos establecidos por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.

Oportunidad: Medida a partir del tiempo transcurrido desde la fecha de ocurrencia del evento o desde la fecha de solicitud. Se refiere a la prontitud en la disponibilidad de la información.

Cobertura: Podrá ser aplicado a todos los actores sectoriales e intersectoriales que interactúen con los sistemas de información, soluciones y/o aplicaciones extramurales y colectivas de entidades públicas y que consumirá los servicios de intercambio de información, de acuerdo con sus capacidades.

Pertinencia: Las entidades participantes en la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Cundinamarca deben generar los medios necesarios para poner a disposición y compartir la información, funcionalidades y soluciones tecnológicas, entre aquéllas que lo requieran y en dicho intercambio, deben contar con trazabilidad en los registros que les permitan identificar y analizar situaciones, generales o específicas, de los servicios digitales.

Escalabilidad: Los sistemas de información deben asegurar la escalabilidad en los cambios de los requisitos en términos de la frecuencia, volumen de las transacciones, prioridades del gobierno, de los usuarios y pacientes. Que estén en capacidad de adaptarse para resolver las necesidades de la funcionalidad y capacidad, reduciendo al mínimo el riesgo y el impacto del cambio en la prestación de los servicios de salud.

Trazabilidad: Los sistemas de información en Salud del Departamento de Cundinamarca deben por concepto, diseño y normatividad permitir e identificar la información de todas las actividades extramurales, colectivas, intra institucionales e individuales incluyendo las de su entorno personal, familiar y comunitaria de modo inequívoco a un individuo o entidad.

Objetividad de la información: El resultado y la consulta de la información debe ser oportuna, de calidad, en tiempo real y actualizado, garantizando su integridad, coherencia y confiabilidad con la realidad como apoyo fundamental para la toma de decisiones informadas e inteligentes y rendición de cuentas continua.

Servicio al ciudadano: El Sistema de Información Unificado en Salud -SIUS- fortalecerá la relación y los servicios que los ciudadanos tiene con todos actores sectoriales e intersectoriales y facilitará la consulta y acceso de su Historia Clínica Electrónica y de indicadores de salud, según lo que dictamina la ley.

ORDENANZA No. 0273/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN COMO HERRAMIENTA DE SOPORTE EN LA TOMA DE DECISIONES INTELIGENTES E INFORMADAS PARA EL SECTOR SALUD APOYADAS EN EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

Fuente primaria de datos: Todos los actores y usuarios generadores de información de la Red Pública Hospitalaria, deberán utilizar soluciones y/o aplicaciones que permitan garantizar la captura y la calidad del dato de forma digital y el acceso, consulta, uso e integración con el Sistema de Información Unificado en Salud -SIUS- disminuyendo sus reprocesos, mejorando la calidad y oportunidad de la información.

TITULO II

OBJETIVOS

ARTÍCULO 4 - OBJETIVO GENERAL: Establecer y apropiar el marco de gobierno y sostenibilidad en el manejo de la información como herramienta de soporte en la toma de decisiones y la gobernanza en el Sistema de Salud Departamental a través del desarrollo, implementación y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- (eSALUD) en el Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS ESPECIFICOS. Son objetivos específicos de la Política Pública, los siguientes:

- Implementar la eSALUD para agilizar y asegurar la captura y calidad del dato con eficiencia, calidad y así fortalecer el intercambio seguro, oportuno y confiable de la información mediante medios electrónicos, como apoyo a la prestación de los servicios de salud, la gestión y los procesos en la generación del conocimiento para la toma de decisiones inteligentes e informadas.
- Implementar grupos de análisis de información objetiva como apoyo en la toma de decisiones inteligentes e informadas y fomentar la participación para el desarrollo de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), que permita fortalecer los servicios de salud y que contribuyan positivamente al bienestar de los ciudadanos con calidad y oportunidad.
- Desarrollar programas y herramientas para la gestión del conocimiento para formación en alfabetización digital como en Tecnologías de la Información y la Comunicación (eSALUD), la investigación e innovación que permitan fortalecer los procesos de toma de decisiones inteligentes e informadas.
- Construir y aplicar herramientas de monitoreo y seguimiento a la implementación de procesos de manejo de información en la toma de decisiones.

TITULO III

ORDENANZA No. 0273/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN COMO HERRAMIENTA DE SOPORTE EN LA TOMA DE DECISIONES INTELIGENTES E INFORMADAS PARA EL SECTOR SALUD APOYADAS EN EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

LINEAS ESTRATEGICAS E INTEROPERABILIDAD

ARTÍCULO 6 - LINEAS ESTRATEGICAS. La Política Pública para el manejo de la información como herramienta de soporte en la toma de decisiones inteligentes e informadas para el sector salud apoyadas en el uso y apropiación de las TIC en el Departamento de Cundinamarca se estructura a partir de cuatro líneas estratégicas:

LÍNEA ESTRATÉGICA No 1 - eSALUD (CIBERSALUD)

OBJETIVO: Implementar la eSALUD para agilizar y asegurar la captura y calidad del dato con eficiencia y calidad y así fortalecer el intercambio seguro, oportuno y confiable de información mediante medios electrónicos, como apoyo a la prestación de los servicios de salud, la gestión y los procesos en la generación del conocimiento para la toma de decisiones inteligentes e informadas.

ESTRATEGIAS:

- a) Dotar, alquilar, actualizar y/o nivelar de Infraestructura Tecnológica para fortalecer a la Red Pública Hospitalaria y la sede del nivel central del Departamento.
- b) Dotar, alquilar, actualizar y/o nivelar de Sistemas de Información, aplicaciones y/o soluciones estandarizados e interoperables para fortalecer a la Red Pública Hospitalaria y la sede del nivel central del Departamento.
- c) Dotar, alquilar, actualizar y/o nivelar de equipos biomédicos y plataformas tecnológicas que permitan prestar los servicios de telesalud y telemedicina, especialmente a la Red Pública Hospitalaria en zonas de altas dispersión poblacional.
- d) Dotar, alquilar, actualizar, desarrollar, integrar e Implementar soluciones y aplicaciones móviles (mSALUD) que permita fortalecer y garantizar la toma, calidad y oportunidad del dato en batch y/o en línea.
- e) Apropiar, dotar, alquilar y/o integrar plataformas y herramientas de eLearning que permita fortalecer la formación y el desarrollo de cursos o programas mediante el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC en salud (eSALUD).
- f) Adoptar e implementar estándares de informática médica que permitan el intercambio y almacenamiento de la información de los sistemas de información, sistemas de análisis geográfico avanzado –SAGA-, aplicaciones y soluciones extramurales y colectivas de forma eficaz, precisa y oportuna mediante la compra, alquiler, desarrollo,

ORDENANZA No. 0273/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN COMO HERRAMIENTA DE SOPORTE EN LA TOMA DE DECISIONES INTELIGENTES E INFORMADAS PARA EL SECTOR SALUD APOYADAS EN EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

integración y puesta en funcionamiento del Sistema Unificado de Información en Salud -SIUS-(Interoperabilidad).

- g) Adoptar, desarrollar e implementar medidas preventivas y correctivas que permitan garantizar la seguridad informática y jurídica de la Información buscando mantener la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la misma.
- h) Fortalecer los Puntos y Kioskos VIVE DIGITAL para el desarrollo de la eSALUD
- i) Fortalecer y generar herramientas, soluciones y aplicaciones que permitan obtener la Trazabilidad (Modulo de Seguimiento) y la integralidad de la información de las personas en su entorno personal, familiar y colectivo.
- j) Dotar, arrendar, nivelar, actualizar, integrar, o desarrollar soluciones y aplicaciones que permita fortalecer el Agendamiento Electrónico.
- k) Concebir e identificar la información que se compartirá de la Historia Clínica Electrónica en la Carpeta Ciudadana Electrónica y que estará bajo la plena observancia del derecho fundamental de habeas data propuesta en el Plan Vive Digital 2014 – 2018.

LÍNEA ESTRATÉGICA No 2. ANÁLISIS Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

OBJETIVO: Implementar grupos de análisis de información objetiva como apoyo en la toma de decisiones inteligentes e informadas y fomentar la participación para el desarrollo de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), que permita fortalecer los servicios de salud y que contribuyan positivamente al bienestar de los ciudadanos con calidad y oportunidad.

ESTRATEGIAS:

- a) Recoger, capturar e integrar la información digitalizada de los sistemas de información, sistema de análisis geográfico avanzado –SAGA-, soluciones, aplicaciones extramurales y colectivas estandarizados e interoperables y lograr una uniformidad, almacenamiento, procesamiento e interpretación de los datos para un mejor análisis y tratamiento. (Big Data).
- b) Definir el desarrollo e integración del Sistema de Información Unificado en Salud – SIUS- con el Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO-.
- c) Fortalecer el Observatorio de Salud para el análisis de información en la toma de decisiones informadas de salud pública.

ORDENANZA No. 0273/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN COMO HERRAMIENTA DE SOPORTE EN LA TOMA DE DECISIONES INTELIGENTES E INFORMADAS PARA EL SECTOR SALUD APOYADAS EN EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

- d) Concebir e Implementar una Central de Inteligencia en Salud que permita fortalecer escenarios de gestión del conocimiento para el análisis de información objetiva y la toma de decisiones inteligentes e informadas de la red de servicios, aseguramiento, salud pública, recursos humanos y rendición de cuentas en línea con calidad, oportunidad y cobertura.
- e) Concebir e Implementar el Centro de Pensamiento Estratégico que permita evaluar, realizar y generar escenarios de análisis de los determinantes de calidad de vida, equidad y derechos en salud y el planteamiento de una estrategia y plan de acción que permitan la captura, integración, procesamiento, almacenamiento e interpretación de información y datos digitales intersectoriales, no necesariamente de aplicaciones clínicas.
- f) Fomentar la participación y desarrollo de estrategias y planes de acción en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).

LÍNEA ESTRATÉGICA No 3. COMUNICACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL

OBJETIVO: Desarrollar programas y herramientas para la gestión del conocimiento, en formación en alfabetización digital en Tecnologías de la Información y la Comunicación (eSALUD), la investigación e innovación que permitan fortalecer los procesos de toma de decisiones inteligentes e informadas.

ESTRATEGIAS:

- a) Garantizar la ejecución, desarrollo y evolución del plan de acción y de cada una de las actividades de la Política Pública.
- b) Socializar a los diferentes actores sectoriales y multisectoriales que permitan fortalecer la Política Pública.
- c) Investigar y conocer las iniciativas y experiencias nacionales e internacionales
- d) Desarrollar actividades de empoderamiento.
- e) Fortalecer y desarrollar programas de formación del talento humano con participación activa de la academia.
- f) Realizar actividades de transferencia de conocimiento y su aplicación.

ORDENANZA No. 0273/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN COMO HERRAMIENTA DE SOPORTE EN LA TOMA DE DECISIONES INTELIGENTES E INFORMADAS PARA EL SECTOR SALUD APOYADAS EN EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

- g) Investigar, apropiar y desarrollar incentivos y convenios de desempeño para fortalecer el uso y apropiación de la eSALUD.

LÍNEA ESTRATÉGICA No 4. SEGUIMIENTO Y CONTROL

OBJETIVO. Construir y aplicar herramientas de monitoreo y seguimiento a la implementación de procesos de manejo de información en la toma de decisiones.

ESTRATEGIAS:

- a) Definir y establecer la metodología y marco del seguimiento y control de las herramientas, sistemas de información, extramural y colectivo que apoyen los procesos de manejo de información en la toma de decisiones.
- b) Definir indicadores del uso y apropiación de la eSALUD.
- c) Construir y Aplicar indicadores de seguimiento.
- d) Fortalecer y definir el Modelo de Gobernanza para el seguimiento, control y evaluación del uso.

ARTÍCULO 7 – INTEROPERABILIDAD: El Manual para la Interoperabilidad de Gobierno en Línea –Versión 2010- del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –MINTIC- la define como el ejercicio de colaboración entre organizaciones para intercambiar información y conocimiento en el marco de sus procesos de negocio, con el propósito de facilitar la entrega de servicios en línea a ciudadanos, empresas y a otras entidades.

La Red Pública Hospitalaria del Departamento de Cundinamarca deberá permitir y garantizar el acceso y la consulta a las bases de datos de sus sistemas de información hospitalarios y proveer la información de forma confiable, clara, completa y oportuna para el Sistema de Información Unificado de Salud -SIUS- y garantizar la interoperabilidad en sus sistemas de información actuales, en adquisición o en desarrollo a la Secretaría de Salud Departamental conforme al derecho fundamental de habeas data, permitiendo a las autoridades encargadas en la toma de decisiones para la formulación de políticas, planes, proyectos y programas de salud.

Los sistemas de información deben tener la capacidad de inter-operar entre sí, con otros sistemas de información, utilizando estándares técnicos comunes; que permitan el desarrollo de capacidades o servicios de intercambio de información, en la Red Pública Hospitalaria y de todos los actores sectoriales e intersectoriales públicos y privados.

ORDENANZA No. 0273/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN COMO HERRAMIENTA DE SOPORTE EN LA TOMA DE DECISIONES INTELIGENTES E INFORMADAS PARA EL SECTOR SALUD APOYADAS EN EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

TITULO IV

ACTORES Y ROLES

ARTICULO 8. ACTORES Y ROLES.

Es importante definir los actores que participaran en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento a la Política Pública y los roles que desempeñaran en su articulación y cooperación:

La Dirección de la política pública para el manejo de la información como herramienta de soporte en la toma de decisiones inteligentes e informadas para el sector salud apoyadas en el uso y apropiación de las TICs en el Departamento de Cundinamarca, estará a cargo y liderazgo por la Secretaría de Salud Departamental a través de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial con la cooperación y participación activa de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs - del Departamento de Cundinamarca.

La Red Pública Hospitalaria y administraciones municipales del Departamento de Cundinamarca, acompañarán y fortalecerán la implementación de la política en: el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al interior de sus instituciones y su comunidad, en garantizar la conectividad y correcto funcionamiento de sus sistemas de información interoperables, aplicaciones y servicios en línea; en renovar y actualizar periódicamente su infraestructura tecnológica y de identificar un líder responsable como apoyo adicional para ejecutar las estrategias y planes de acción de eSALUD que se estén desarrollando o planeando a nivel municipal, departamental y nacional y se acogerá a los lineamientos que defina la Secretaría de Salud Departamental y de Tecnologías de Información y las Comunicaciones –TICs- del Departamento de Cundinamarca.

En el ámbito nacional se debe propender por la participación de los siguientes actores:

- 1) Ministerio de Salud y Protección Social facilite y acompañe el proceso mediante: la definición de estándares sintácticos, aplicaciones en línea, servicios en línea para otras entidades y ciudadanos, infraestructura y conectividad mencionados en su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –PETIC y Cooperación Técnica.
- 2) Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones acompañe y fortalezca el proceso mediante el uso y apropiación de tecnologías de información y las comunicaciones en el Marco de Telesalud, apoyo en la implementación de Historia Clínica Electrónica y el desarrollo de soluciones y aplicaciones para agendamiento

ORDENANZA No. 0273/2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN COMO HERRAMIENTA DE SOPORTE EN LA TOMA DE DECISIONES INTELIGENTES E INFORMADAS PARA EL SECTOR SALUD APOYADAS EN EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

electrónico, citas médicas y autorizaciones de servicios médicos y medicamentos, datos abiertos sobre salud pública y gestión de riesgo mencionados en el Plan Vive Digital 2014 – 2018 y Cooperación Técnica

TITULO V

PLAN DE ACCIÓN

ARTÍCULO 9 - PLAN DE ACCIÓN: Para la ejecución la Política Pública para el manejo de la información como herramienta de soporte en la toma de decisiones inteligentes e informadas para el sector salud apoyadas en el uso y apropiación de las TIC en el Departamento de Cundinamarca, las Secretarías de Salud Departamental y de Tecnologías de Información y las Comunicaciones –TICs- del Departamento de Cundinamarca formularán los respectivos planes de acción.

Para la implementación de la Política Pública para el manejo de la información como herramienta de soporte en la toma de decisiones inteligentes e informadas para el sector salud apoyadas en el uso y apropiación de las TIC en el Departamento de Cundinamarca, es necesaria la incorporación de planes, programas y proyectos integrales en cada Plan de Desarrollo Departamental.

TITULO VI

FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 10 – FINANCIACIÓN: La financiación de la Política Pública para el manejo de la información como herramienta de soporte en la toma de decisiones inteligentes e informadas para el sector salud apoyadas en el uso y apropiación de las TIC en el Departamento de Cundinamarca, se realizará mediante la asignación de los recursos financieros necesarios del Departamento de Cundinamarca y la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Cundinamarca, según la disponibilidad que se tenga de los mismos y cada institución debe incorporar al presupuesto anual los recursos para garantizar el cumplimiento de los objetivos


ORDENANZA No. 0273/2015


“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN COMO HERRAMIENTA DE SOPORTE EN LA TOMA DE DECISIONES INTELIGENTES E INFORMADAS PARA EL SECTOR SALUD APOYADAS EN EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”


y estrategias y para formular los planes, proyectos y programas para la formulación del plan de acción definidos en el documento técnico de la Política Pública.


ARTÍCULO 11: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS AROLDO ULLOA LINARES
Presidente


OMAR AUGUSTO CLAVIJO CLAVIJO
Primer Vicepresidente


HÉCTOR MANUEL COTRINO GUEVARA
Segundo Vicepresidente


OSCAR CARBONELL RODRÍGUEZ
Secretario Ad-Hoc

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ordenanza N. 273 de 2015
Bogotá, D.C 17 de Julio de 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO CRUZ VARGAS
GOBERNADOR

Página 12 de 12

Página 12 de 12